



**DON PEDRO DE EGAÑA BARRENECHEA.- SECRETARIO COMISIONADO DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

C E R T I F I C O: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**9.- MEDIDAS DE FOMENTO. -**

**EXP. 3844/2024 SUBVENCIONES DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS FUERA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA AÑO 2023.**

Visto el informe emitido por el Comité de Valoración para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a sufragar los gastos de desplazamientos a actividades deportivas fuera de Cantabria del año 2023, y sin ánimo de lucro, por clubes, asociaciones y deportistas individuales radicados en el municipio de El Astillero que señala:

“Estas subvenciones se enmarcan en la competencia de fomento del deporte contenida en el art 25.2 letra l de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, para facilitar los desplazamientos de los equipos y deportistas astillerenses a competiciones deportivas de carácter nacional e internacional y actividades de tecnificación, incluyendo los gastos de manutención y alojamiento, teniendo como finalidad garantizar que los sujetos referidos puedan desplazarse de El Astillero, al resto del Estado Español y al extranjero para desarrollar sus actividades deportivas, mejorando así el rendimiento de los deportistas astillerenses y la promoción del deporte de El Astillero.

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero de fecha 12 de junio de 2024, las bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones para Gastos de Desplazamientos Deportivos, tras los oportunos informes favorables del Secretario de la Corporación y de la Interventora Municipal y tras la oportuna remisión para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que tuvo lugar en el Boletín nº 126/2024 de 1 de julio de 2024, se abrió el día 2 de julio de 2024 el plazo de presentación de solicitudes y concluyendo el 30 de julio de 2024.

Las referidas subvenciones se sujetan al sistema de concesión en régimen de concurrencia competitiva, habiéndose realizado la fiscalización por parte del servicio de Intervención municipal, el cual constata la existencia y adecuación de crédito, con la aplicación presupuestaria 341/48000 “Subvenciones a entidades deportivas” con una retención de crédito por importe de 20.000 €, con cargo al Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Astillero para el año 2024, y retenciones de crédito números 18677 y 25753, por importe de 16.000,00 € y 4.000,00 € respectivamente.

Una vez efectuado la evaluación individualizada de cada una de las solicitudes presentadas, las cantidades subvencionables totales según el solicitante serían las siguientes:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/09/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO COMISIONADO
	04/09/2024

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
	Código Seguro de Validación	202ac52d1fd5479493b95f9024c11680001
	Url de validación	<a href="https://sede.astillero.es">https://sede.astillero.es</a>
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO  
(CANTABRIA)

Nº SOLIC.	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SUBVENCIONABLE
1	C.D.E. VOLEIBOL ASTILLERO	G39382536	5.637,40 €
2	C.D.E. SDC ASTILLERO	G39050257	4.637,90 €
3	C.D.E. MUSLERA	G39805536	22.415,80 €
4	C.D.E. TEAM GPOIL	G42849455	2.725,52 €
5	A.D. SQUASH ASTILLERO	G39403241	4.098,19 €
6	C.D.E. PATINAJE GUARNIZO	G39509856	3.604,71 €
7	C.D.E. ARSAN	B39366869	5.665,03 €
8	DAVID DE ANGEL LARRINAGA	09329478B	200,00 €
9	C.D.E. JUDO ALBERTO COTERILLO ASTILLERO	G39405667	6.070,98 €
10	C.D.E. NATACION WATERPOLO Y SOCORRISMO ASTILLERO	G39230321	2.800,00 €
11	S.D. DE REMO ASTILLERO	G39012554	15.386,49 €
12	SANCHEZ COSTA, MARIO (COSTA LASTRA, CRISTINA madre)	**3540*** (**2127***)	2.381,20 €
13	AMAT VALOR, ANGEL	**2244***	1.679,76 €
14	C.D.E. DE REMO LA PLANCHADA	G39543368	5.250,00 €
		total	82.552,98 €

Considerando que la cantidad total subvencionable es de 82.552,98 € la cual excede de la dotación económica fijada en el artículo 2.1 de las bases reguladoras por 16.000,00 € y su ampliación aprobada posteriormente por otros 4.000,00 €, lo que la determina en un importe total de 20.000 € con cargo a la partida presupuestaria 341.48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Astillero para el año 2024, se habrá de aplicar lo previsto en el apartado 3 del artículo citado que recoge que en caso de no poderse atender todas las solicitudes por imposibilidad de crédito, se aplicará un coeficiente corrector equitativo, según formula allí fijada.

Considerando que aplicando la formula indicada ( 1- (82.552,98-20.000)/82.552,98) el coeficiente corrector resultante es 0,2423 y que tras aplicarlo al cuadro anterior el resultado es el siguiente:

**ANEXO I: Solicitudes admitidas e importe subvención**

nº	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SUBVENCIONABLE	importe subvención
1	C.D.E. VOLEIBOL ASTILLERO	G39382536	5.637,40 €	1.365,77 €
2	C.D.E. SDC ASTILLERO	G39050257	4.637,90 €	1.123,62 €
3	C.D.E. MUSLERA	G39805536	22.415,80 €	5.430,65 €
4	C.D.E. TEAM GPOIL	G42849455	2.725,52 €	660,31 €

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
04/09/2024  
JAVIER FERNANDEZ SOBERON

Firma 1 de 2  
SECRETARIO COMISIONADO  
04/09/2024  
PEDRO DE EGAÑA BARRENECHEA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 202ac52d1fd5479493b95f9024c11680001

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Clasificador: Certificado -





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO  
(CANTABRIA)

5	A.D. SQUASH ASTILLERO	G39403241	4.098,19 €	992,86 €
6	C.D.E. PATINAJE GUARNIZO	G39509856	3.604,71 €	873,31 €
7	C.D.E. ARSAN	B39366869	5.665,03 €	1.372,46 €
8	DAVID DE ANGEL LARRINAGA	09329478B	200,00 €	48,45 €
9	C.D.E. JUDO ALBERTO COTERILLO ASTILLERO	G39405667	6.070,98 €	1.470,81 €
10	C.D.E. NATACIÓN WATERPOLO Y SOCORRISMO ASTILLERO	G39230321	2.800,00 €	678,35 €
11	S.D. DE REMO ASTILLERO	G39012554	15.386,49 €	3.727,66 €
12	SANCHEZ COSTA, MARIO (COSTA LASTRA, CRISTINA madre)	**3540*** (**2127***)	2.381,20 €	576,89 €
13	AMAT VALOR, ANGEL	**2244***	1.679,76 €	406,95 €
14	C.D.E. DE REMO LA PLANCHADA	G39543368	5.250,00 €	1.271,91 €
		total	82.552,98 €	20.000,00

Considerando que, por todo lo expuesto, se cumple que el proyecto, acción, conducta o finalidad, tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública en las subvenciones determinadas en el ANEXO I, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

**PRIMERO.-** Admitir provisionalmente a trámite las solicitudes recogidas en la tabla ANEXO I por cumplir todos los requisitos y conceder el importe indicado de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones para Gastos de Desplazamientos Deportivos.

**SEGUNDO.-** Las resoluciones provisionales de concesión, a efectos de su notificación, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero, concediendo un plazo de diez (10) días, para que los interesados presenten la siguiente documentación:

1. La aceptación expresa de la subvención.
2. Las alegaciones, documentación y justificación que estime pertinente la persona interesada

**TERCERO.-** Se entenderá que la persona beneficiaria propuesta no acepta la subvención cuando no aporte la aceptación exigida en el apartado anterior. Las alegaciones no se tendrán en cuenta si incorporan nuevos documentos o información acreditativa para la valoración de nuevos desplazamientos, o de personas desplazadas en los inicialmente solicitados o que suponga modificación del importe indicado de los mismos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/09/2024	
JAVIER FERNANDEZ SOBERON	
Firma 1 de 2	SECRETARIO COMISIONADO
04/09/2024	
PEDRO DE EGAÑA BARRENECHEA	

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	202ac52d1fd5479493b95f9024c11680001	
	Url de validación	<a href="https://sede.astillero.es">https://sede.astillero.es</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**  
(CANTABRIA)

**CUARTO.-** Transcurrido el plazo de presentación de la documentación a la que se hace referencia en los apartados anteriores y a la vista de la documentación e información presentada, la Comisión de Valoración examinará las mismas y emitirá el correspondiente informe para que el instructor eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución definitiva de concesión. Si se advirtiesen errores, una vez dictada la resolución definitiva, se procederá a efectuar la rectificación o compensación económica que corresponda. Si transcurrido el plazo de presentación de alegaciones no se hubiera presentado ninguna, la presente resolución se elevará a definitiva.

El anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa (Art. 114 de la Ley 39/2015, del PACAP Y 52-2 de la Ley 7/1985) salvo en aplicación y efectividad de tributos locales y los interesados podrán interponer:

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, si el acuerdo pone fin a la vía administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, sito en Santander y de acuerdo con las normas de competencia previstas en los Arts. 8, 10 y 14 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de esta notificación (Art. 46 Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa). Con carácter previo podrá Vd. interponer Recurso de Reposición potestativamente ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes desde la notificación.
- RECURSO DE REPOSICIÓN PRECEPTIVO, en aplicación y efectividad de tributos locales, a interponer ante el órgano que dictó el acto administrativo, en el término de un mes a contar de esta notificación (Art. 108 Ley 7/85, Art. 14.2 R.D. Leg. 2/2004). La resolución de este recurso pone fin a la vía administrativa.
- Si el acto es presunto tendrá Vd. 6 meses, contados a partir del día siguiente a que aquel se produzca, de acuerdo con su norma específica (Art. 46 L.J. 29/1998)
- Cualquier otro recurso que estime procedente (Art.40.2 Ley 39/2015, del PACAP)

**PLAZOS DE INGRESOS:**

- Liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el día 20 del mes posterior.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el 5 del segundo mes posterior.
- Transcurridos los anteriores plazos, será exigido el pago por vía ejecutiva, con el RECARGO de apremio del 20%.

**INTERESES DE DEMORA:** Vencido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirá interés de demora, hasta la fecha del ingreso, al tipo del \_\_\_\_ %.

- Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y sobre borrador del acta si ésta no estuviera aprobada.

Astillero, a fecha firma electrónica

Firma 2 de 2	ALCALDE
Firma 1 de 2	COMISIONADO

JAVIER FERNANDEZ SOBERON

SECRETARIO COMISIONADO

PEDRO DE EGAÑA BARRENECHEA

	Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	202ac52d1fd5479493b95f9024c11680001	
	Url de validación	<a href="https://sede.astillero.es">https://sede.astillero.es</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	